

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17834 *Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Generalitat de Cataluña, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de abogacía y procura en la lengua cooficial.*

Con fecha 21 de julio de 2023 se ha suscrito el Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Catalunya, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la abogacía y la procura en la lengua cooficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de julio de 2023.—El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Catalunya, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la abogacía y la procura en la lengua cooficial

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, la Ministra de Justicia, doña María Pilar Llop Cuenca, nombrada por Real Decreto 526/2021, de 10 de julio (BOE de 12 de julio), y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia actuando en representación del mismo y en base a las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, la Consejera de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya, doña Gemma Ubasart i González, nombrada por Decreto 191/2022, de 10 de octubre (DOGC de 10 de octubre) y que actúa en nombre y representación de la Administración de la Generalitat en uso de las atribuciones que le corresponden según el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que el 4 de noviembre de 2019 (BOE de 5 de diciembre), se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Catalunya, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de Abogado y Procurador en la lengua cooficial.

Segundo.

Según la cláusula primera de este convenio su objeto es establecer las bases de colaboración para que la prueba de acceso al ejercicio de las profesiones de abogado y procurador pueda hacerse, indistintamente, en castellano, o en aquella lengua española que sea cooficial en la comunidad autónoma de acuerdo con su estatuto, en función de la libre decisión del aspirante.

Tercero.

Según la cláusula quinta el convenio actual tendrá efectos durante los cuatro años naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término por igual periodo mediante adenda expresa, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

Cuarto.

Las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades que son objeto del convenio, suscrito con fecha 4 de noviembre de 2019 (BOE de 5 de diciembre).

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Catalunya, acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga del convenio.*

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por cuatro años adicionales el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Cataluña, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la Abogacía y la Procura en la lengua cooficial, suscrito el 4 de noviembre de 2019. Manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

Esta prórroga producirá efectos a partir del día 6 de diciembre de 2023, previa inscripción de la presente adenda en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares las firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio arriba indicado.–La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.–La Consejera de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya, Gemma Ubasart i González.